MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 068 -2020-DG-DIRIS-LC

Resolución Directoral

Lima, 07 de febrero de 2020

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 201957596), que contiene: 1) El Informe Nº 005-2019-UFAAD-DA/DIRIS LC de fecha 27 de diciembre de 2019, 2) El Informe Nº 006-2020-UFM-OPM-DIRIS LC de fecha 21 de enero de 2020, 3) La Nota Informativa Nº 008-2020-OPyM/DIRIS LC, de fecha 21 de enero de 2020 ,4) El Informe Legal N° 040-2020-OAJ-DIRIS-LC de fecha 29 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Ley Nº 19414, Ley de la Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental existente en el pais y que por razón de su procedencia o de su interés constituye Patrimonio Nacional que el Estado está obligado a proteger;

Que, mediante la Ley Nº 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 021-2019-AGN/J, se aprueba la Directiva Nº 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", que tiene como objetivo orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas;

Que, los numerales 5.1 y 5.3 del acápite V de la citada directiva, precisan que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces, el mismo que deberá ser aprobado por Resolución del Titular o la más alta autoridad de la entidad, respectivamente;

Que, el numeral 6.1 define al Plan Anual de Trabajo Archivístico como un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la Entidad Pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística,

Que, por consiguiente, mediante documento del Visto 1), la Unidad Funcional de Archivo y Acervo Documentario remite a la Dirección de Administración el sustento técnico y proyecto del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la DIRIS Lima Centro 2020;

Que, mediante mediante documento del Visto 2), el Coordinador Técnico de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización remite la opinión técnica favorable del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la DIRIS Lima Centro 2020;

Que, mediante documento del Visto 3), la Oficina de Planeamiento y Modernización remite a la Dirección Administración el documento referido en el párrafo precedente a efectos de que se eleve el mismo a la Dirección General para la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la DIRIS Lima Centro 2020, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, en atención a ello, se precisa que conforme el literal b) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA, se dispone como una de funciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud el *"aprobar los documentos de gestión necesarios para el funcionamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud, con el visto bueno de la Dirección General de Operaciones en Salud, y de acuerdo a los lineamientos del MINSA"*;

Que, cabe mencionar que el proyecto del plan en referencia cumple con la estructura establecida por la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;

Que, según lo expuesto y de acuerdo a lo señalado en el documento del Visto 4), corresponde aprobar mediante acto resolutivo el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la DIRIS Lima Centro 2020;

Con el visto de la Dirección Administrativa, la Oficina de Planeamiento y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19414 - Ley de la Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 022-75-ED, la Ley Nº 25323 – Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, la Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA, que aprueba el Documento "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la Resolución Jefatural Nº 021-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva Nº 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", y;

De conformidad con las funciones establecidas por el literal b) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1036-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la DIRIS Lima Centro 2020", documento que como anexoforma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 068 -2020-DG-DIRIS-LC

Resolución Directoral

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad Funcional de Archivo y Acervo Documentario de la Dirección Administrativa se encargue de la implementación y supervisión del desarrollo del presente plan.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Archivo y Acervo Documentario de la Dirección Administrativa como la Unidad Orgánica responsable de presentar el "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la DIRIS Lima Centro 2020" al Archivo General de la Nación, acompañado de la copia fedateada de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- COMUNICAR la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) para su conocimiento.

Artículo 5.- DISPONER la difusión de la presente Resolución Directoral en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

Es Copia Fiel del Original
20 FEB. 2020
Mariela Carmen Serrano Pasapera de Reyes
FEDATARIO
Reg. Nº 278

ARCV/CAFM/maup
- ✓ DGOS
- ✓ D. Adj
- ✓ DEA
- ✓ OPM
- ✓ OAJ
- ✓ UFAAD
- ✓ Archivo